



Resolución Directoral N°00055-2011-INIA-OGA

Lima, 08 JUN. 2011

VISTO: El Informe N° 068-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual se incluyó la "Adquisición de combustible";

Que, con Oficios N°'s 0264-2011-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS/OA, 0494-2011-INIA-EEVF-CH-LOG/D, 0378-2011-INIA-E.E.A-POV/D, 0502-2011-INIA-EEA.CANAAN-AYAC-D/UADM, 0273-2011 INIA/E E.A.CHINCHA/CS, 0477-2011-AG-INIA-EEAA-D-C-ADM/LOG, 0443.2011.INIA.SA.H.OA e Informe N° 024-2011-INIA-OL/Transportes-rdss, las Estaciones Experimentales Agrarias de Santa Rita – Arequipa, Vista Florida – Chiclayo, El Porvenir - Tarapoto, Canaán – Ayacucho, Chincha - Ica, Andenes – Cusco, Santa Ana Huancayo y la Sede Central del INIA", solicitan la adquisición de combustible;

Que, la adquisición de combustible cuenta con la disponibilidad correspondiente emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación con Oficios N°'s 031, 032 y 042-2011-INIA-OGP/CPRE, por un monto de S/. 425,600.20 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos con 20/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, de otro lado, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, de fecha 14 de enero de 2011, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal y sus modificatorias, así como aprobar los expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras, y designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de las Oficina de Asesoría Jurídica, y de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el expediente de contratación N° 017-2011-INIA, para la Adquisición de combustible, por un valor referencial ascendente a S/. 381, 135.92 (Trescientos ochenta y un mil ciento treinta y cinco con 92/100 Nuevos Soles).

MOS JUL 80

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarían el Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme del proceso de selección para la adquisición de Combustible, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Rubén Segura Seguil, Presidente
Maribel Giovana Aldana Sierra
Vicente Ruiz Escobar

Miembros Suplentes

Edgar José Vargas Sicha, Presidente
Gloria Huapaya Maraví
Freddy Bruno Altamirano Fatticcioni

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTCULO 4º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continué con el trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Bermúdez Lendeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN